



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Javier Molina Vidal (Grupo Socialista) y Dña. María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista)

CONCEJALES: D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), Dña. María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. José Antonio Briaes Guerrero (Grupo Socialista), D. Sebastián Sánchez Asensio (Grupo Popular), Dña. María Eliana Cáceres Asensio (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular) y D. Francisco Moreno Hernández (Grupo Popular).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas y treinta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten los concejales del grupo socialista, D. Jesús Abenza Campuzano y D. Isidoro Martínez Cañavate, cuyas ausencias han sido excusadas ante la presidencia.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, COMO HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO PÓSTUMO, DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Con fecha de 19 de enero de 2023, el Pleno adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el inicio del procedimiento para el nombramiento de D. ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ COMO HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ, por los servicios prestados y actuaciones realizadas en beneficio del municipio de Lorquí.*
- *Nombrar instructora del procedimiento a Dña. María Dolores García Rojo, Concejala de Cultura del Municipio de Lorquí.*
- *Solicitar Informe a la Sra. Secretaria.*

Iniciado el expediente se han llevado a cabo los siguientes tramites:

Primero: La instructora acordó notificar al interesado y a los familiares el inicio del expediente.

Segundo: La instructora acordó el envío de cartas de adhesión a los distintos municipios de la Comunidad Autónoma así como diversas asociaciones, colegios e Institutos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las adhesiones al procedimiento. Consta en el expediente que se han adherido a la propuesta de nombrar hijo adoptivo de Lorquí a D. Alfonso Sánchez Martínez, a título póstumo, las siguientes instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas.

- Ayuntamiento de Torre Pacheco (registro 2023-1721, de 13-04-2023)
- Ayuntamiento de Ceutí (correo electrónico 11/04/2023)
- Ayuntamiento de Moratalla (registro 2023-1611, de 04/04/2023)
- Ayuntamiento de Villanueva del Segura (registro 2023-1542 del día 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Ricote (registro 2023-1663, de 03/04/2023)
- Ayuntamiento de los Alcázares (registro 2023-1662 del 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Bullas (registro 2023- 1668 del 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Cehegín (registro 2023-1664 del 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Alhama de Murcia (registro 2023-1661 del 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Fuente Álamo (registro 2023-1640 del 03/04/2023)
- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (registro 2023 sede electrónica ayto caravaca)
- Ayuntamiento de Albudeite (registro 2023-1069 del 21/03/2023)
- Asociación Ambulancia del Deseo. (correo electrónico de 3 de abril de 2023)
- Asociación Avanza + (correo electrónico de 7 de abril de 2023)
- Asociación Mujeres Activas de Lorquí (escrito presentado por registro el 27/03/2023)
- Asociación de Vecinos de la Anchosa, (correo electrónico de 26 de marzo de 2023)
- Asociación de Amigos de las Cuevas y el Patrimonio.(correo electrónico de 23 de marzo de 2023)
- Comunidad de propietarios y asociación de empresarios de Base 2000.(correo electrónico de 22 de marzo de 2023)
- La Hermandad y Cofradía de Juan Evangelista.(correo electrónico de 21 de marzo de 2023)
- AMPA del IES Romano García.(correo electrónico de 20 de marzo de 2023)
- Asociación de la Rondalla y Coros de Lorquí (registro 2023-1478, del 31/03/2023)
- Asociación Pensionistas de Lorquí (registro 2023-1009 del 17/03/2023)
- Asociación de vecinos de Los Palacios (correo electrónico 28-03-2023)

Cuarto. El Ayuntamiento de Lorquí, interesado en reivindicar la figura de este gran crítico cinematográfico, tan relacionado con nuestro municipio, ha adquirido recientemente una serie de documentación perteneciente al Sr. Sánchez, entre otra, la siguiente:

- Diez diplomas: Título de Bachiller, 1928; Licenciado en Derecho, 1932; Título de Maestro de Primera Enseñanza, 1932; etc.
- Doscientas cincuenta y seis cartas escritas a mano y a máquina dirigidas a él de artistas e instituciones en relación con el cine. Ocho tarjetas de visita y doce postales.
- Seis dibujos originales y caricaturas de su persona. Tres dibujos originales dedicados a Alfonso Sánchez.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

- Setenta fotografías:
 - 41 en las que aparece Alfonso Sánchez, solo o acompañado.
 - 17 dedicadas a él por actrices y actores.
 - 12 de películas.
 - Carnet de periodista de 1940, carnet de la Filmoteca Nacional, contrato de RTVE, etc.
- Ocho libros: Uno escrito por él y los otros siete dedicados a Alfonso Sánchez por los autores

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausentes los concejales socialistas D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Nombrar a D. ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, crítico cinematográfico, como Hijo Adoptivo del Municipio, a título póstumo, por los servicios prestados y actuaciones realizadas en beneficio del Municipio de Lorquí, debiendo de resaltar:

1. Que **Alfonso Sánchez Martínez**, periodista y crítico de cine, tiene sus raíces en el municipio de Lorquí. Sus padres, Alfonso Sánchez Ibáñez y Práxedes Martínez Carbonell, naturales de Lorquí, contrajeron matrimonio en esta localidad, pero por circunstancias de trabajo, tuvieron que marcharse a Toledo y allí nació Alfonso Sánchez. Los dos árboles genealógicos de Sánchez son de Lorquí, una familia muy extensa la de los Martínez. A pesar de nacer en Toledo, Alfonso Sánchez, fue bautizado en este municipio. Tenía un gran vínculo con Lorquí, su familia visitaba este municipio con frecuencia, sobre todo en época estival.
2. Que el Ayuntamiento de Lorquí ha comprado a la Librería Berceo de Madrid un material riquísimo de Alfonso Sánchez, todo su legado. Se trata de cartas de directores de cine, actrices, actores, gente del mundo de la farándula que escribía a Sánchez; postales, fotos personales del autor con gente popular; títulos universitarios de Alfonso y caricaturas de él realizadas por Máximo, entre otros. Con esta recopilación se quiere rendir homenaje a su persona con una exposición itinerante, por la que ya se ha interesado la Biblioteca Regional de Murcia.
3. Que el municipio de Lorquí le rindió en 2000 un homenaje con una interesante exposición, organizada por el Cineclub de la localidad; además de contar con una calle en recuerdo a su persona.
4. Que en la tesis que la doctora María Ángeles Villa García realizó en octubre de 2021 sobre Alfonso Sánchez, se recogió una muestra de columnas escritas por él en el diario Informaciones que hacen alusión al municipio de Lorquí: "Los de la Cierva tenían la fábrica de conservas a dos kilómetros de la de mi familia. Soy murciano por la sangre, pero nací en Toledo".

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a sus herederos, citándolos para que el día 29 de abril, a las 12 horas, acudan al acto solemne que tendrá lugar en el Centro Cultural Enrique Tierno Galván, en el que se procederá a entregarles una placa conmemorativa que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio, a título póstumo, y a continuación se inaugurará una escultura en la Plaza de la Libertad.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA PARTICIPAR EN LA NUEVA PROGRAMACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 Y RATIFICAR LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEGUIR ADHERIDO COMO SOCIO A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA. ACUERDOS A TOMAR

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en adelante FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Las entidades que resulten seleccionadas adquirirán la condición de GAL provisional. El reconocimiento definitivo de la condición de GAL estará supeditado a la selección de la EDLP presentadas por ellas, a cuyo efecto se aprobará la correspondiente convocatoria.

Conforme establece el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027, definido en el Anexo I de dicha Orden, estando el término municipal de Lorquí contenido en el mismo.

El Reglamento (UE) n° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.

En dicho Reglamento, se establece en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), donde se establece, el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección establece las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.

El artículo 4 de la citada Orden, las entidades asociativas solicitantes una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP y deberán delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, se establece entre otros la obligatoriedad de que todo el territorio sea continuo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, es un GAL, consolidado en la Región de Murcia, que lleva gestionando Ayudas Leader desde hace más de 20 años, conociendo que dicha Asociación se va a presentar, a esta convocatoria de selección de GAL candidatos a gestionar las EDLP para el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Al objeto de que el municipio de Lorquí pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de la Vega Segura,

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausentes los concejales socialistas D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano), adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. Participar en la nueva programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, al ser nuestro municipio territorio LEADER.
2. Ratificar la voluntad del Ayuntamiento de seguir adherido como socio a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.

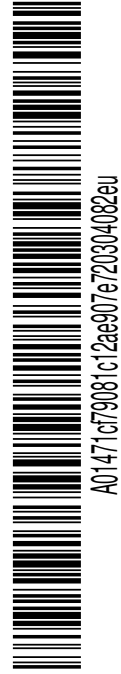
TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LAS FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE PARA EL AÑO 2024. ACUERDOS A TOMAR.

La Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social es competente para fijar las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18/04/1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24/05/1995).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29/07/1983) serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, **dos días de cada año natural** con carácter de **fiestas locales** que por tradición le sean propia en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, **a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

La propuesta del Pleno del Ayuntamiento de las **dos fiestas de ámbito Local para el próximo año 2024** deberá remitirse a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, ya que sólo es posible celebrar fiestas locales, retribuidas y no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

recuperables, si figuran en la Resolución que la citada Dirección General aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausentes los concejales socialistas D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de Lorquí para el año **2024**, con carácter retribuido, inhábiles para el trabajo y no recuperables, los días **25 de julio**, festividad de Santiago Apóstol y **7 de octubre**, festividad de la Virgen del Rosario.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LLEVAR A CABO LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DEL CENTRO DE MAYORES AL CLUB DEL PENSIONISTA DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

El Ayuntamiento de Lorquí, tiene entre sus objetivos, apoyar al Club del Pensionista de Lorquí, en el desempeño de su importante labor en el municipio, siendo necesario que se proceda a la cesión del uso de un local para el desarrollo de su actividad como asociación. Con objeto de formalizar esta cesión y determinar los derechos y obligaciones, se propone la firma de un convenio entre Ayuntamiento y el Club del Pensionista.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ausentes los concejales socialistas D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DEL CLUB DEL PENSIONISTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, cuyo objeto es llevar a cabo la cesión de uso del Centro de Mayores, cuyo contenido , en el que se reflejan los compromiso adquiridos, se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del presente convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Presidente del Club del Pensionista y a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera.

Anexo I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL CLUB DEL PENSIONISTA DE LORQUÍ PARA LA CESIÓN DEL USO CENTRO DE MAYORES UBICADO EN EL EDIFICIO MÚLTIPLE SITO EN CALLE LA NORIA.

En Lorqui, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente, actuando en representación del Ayuntamiento de Lorqui.

De otra parte, D. Jose Antonio Carbonell Garcia con DNI N° 74.299.912-E, Presidente del Club del Pensionista de Lorqui.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio de cesión de uso, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.-El Ayuntamiento de Lorquí, es propietario del local denominado Centro Social para personas mayores, sito en la calle La Noria:

Nombre de la finca: Edificio Múltiple, cuya primera planta está destinada a Centro de la Tercera Edad

Situación: C/ la Noria

Características sobre su construcción: Se trata de un edificio múltiple, sito en la calle La Noria, nº 31, que linda a la izquierda entrando c/ partición, que separa de herederos de D. Emiliano Abenza Alcolea; derecha , con D. José Antonio Antonio Silla Soriano, espalda, Acequia Mayor de Molina de Segura. Tiene un superficie de 707,2 m2, y consta de semisótano, planta baja destinado a consultorio Médico y la planta primera, destinada a Centro de la Tercera Edad, que es el objeto de cesión de uso en precario.

Segundo: La Asociación del Club del Pensionista del municipio de Lorquí, es una entidad de ámbito local cuyos fines son, de conformidad con el artículo tres de sus estatutos:

- a) La promoción Social, sin ánimo de lucro, de los beneficiarios y directamente afectados por las prestaciones de jubilación, vejez, orfandad, viudedad e invalidez, tanto derivados del Régimen General como de los regímenes especiales de la Seguridad Social.
- b) Las actividades de estudio de medidas concretas y globales para la mejora de las condiciones de vida de los pensionistas mencionados anteriormente.
- c) Cooperar con las autoridades administrativas y laborales y organismos de la Seguridad Social, para la contribución a la resolución de los problemas de los beneficiarios y pensionistas directamente afectados.
- d) Promover la suscripción de nuevos socios al Club.
- e) Asesorar a los Asociados en relación con los fines del club.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Consta inscrita en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales con número 1, por Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 1998.

El Ayuntamiento de Lorqui tiene la voluntad de facilitar y promover la participación de sus vecinos y vecinas y Entidades en la dinamización de la vida local y fomentar el asociacionismo en la ciudad.

Tercero.-Actualmente la Asociación del Pensionista de Lorqui, ya tiene su sede en el local municipal situado en la calle La Noria.

La Asociación ha solicitado al Ilmo. Ayuntamiento de Lorqui, la cesión formal del uso del mismo con el fin de gestionar con mayor independencia y agilidad sus actividades.

Cuarto.-Considerando lo dispuesto en el artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual, las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

CLÁUSULAS

I.-El Ilmo. Ayuntamiento de Lorqui, cede en precario el uso del local situado en la calle La Noria, primera planta, descrito en el antecedente 1º del presente Convenio, a la Asociación Club del Pensionista de Lorqui, que la acepta con las condiciones físicas actuales que declara conocer.

II.-La cesión del uso del local tendrá una **duración** de CUATRO AÑOS a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por un periodo de otros cuatro años más. No obstante, el Ayuntamiento de Lorquí, podrá acordar la revocación de la cesión por causas de orden organizativo o por necesidad de ocuparlo para la prestación de servicios o programas y proyectos de interés municipal (como por ejemplo, talleres, conferencias o con motivo de la celebración de elecciones, sin ser esta enumeración exhaustiva) con la obligación de comunicárselo con un día de antelación, sin contraprestación ni indemnización de ningún tipo ni obligación de cesión de otro local.

III.-El local será destinado exclusivamente a sede social de la Asociación Club del Pensionista de Lorqui, y a las actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios, definidos en sus estatutos.

IV.-La Asociación está obligada a la conservación diligente de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión,

V.-La Asociación podrá fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que sea compatible con la normativa vigente.

VI.-En interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui-regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

VII.-Queda prohibido la utilización del espacio público cedido mediante este convenio para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los Estatutos de la Asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

VIII.-La Asociación no podrá realizar en todo el inmueble ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Lorqui. En caso de contravenir lo dispuesto en este artículo, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la Asociación a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

IX.- La Asociación está obligada a:

-Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el Convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.

-No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

-No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

-No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.

-No impedir la entrada dentro del horario del funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

-A comunicar al Ayuntamiento de Lorqui, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

-A revertir al Ayuntamiento de Lorqui, una vez extinguido o resuelto el convenio de cesión, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

X.-El Ayuntamiento de Lorqui, podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35



A01471c79081c12ae907e720304082eu

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

parte de la entidad beneficiaria el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión de uso.

XI.-El local se cederá por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- Por transcurso del plazo.
- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión.
- Por disolución de la entidad.
- Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

Leído el presente convenio y hallado conforme, lo firman en cuadruplicado ejemplar a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, entregándose un original a la Asociación y otro a Servicios Sociales, uniéndose otro ejemplar al expediente y dejando constancia con otro ejemplar en el archivo de convenios.”

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/04/2023 13:46
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/05/2023 00:35